



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 088-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para tres (3) edificaciones unifamiliares en un (1) piso cada una, en el inmueble con nomenclatura urbana K 14 19A 53 W / K 14 19A 59 W / K 14 19A 65 W Urbanización Vallejo 2 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0005, expedida a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **ABDO DE JESUS GALVAN GARCES** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.385.456, en calidad de apoderado de **ENEDINA ANTONIA GARCES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.957.639.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **ABDO DE JESUS GALVAN GARCES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ABDO DE JESUS GALVAN GARCES**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería